

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/01/413 Vrs.

APRUEBA PROGRAMA DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE.

VALPARAÍSO, 01 ABR 2025

VISTO: la necesidad de actualizar el plan de estudio del Curso de Formación para Tripulante de Primera de Puente; el D.S. (M) N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, que aprueba el “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar”; el título V de la Ley de Navegación aprobada por D.L. N° 2.222 de 1978; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 1978, en su forma enmendada; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar; el curso modelo OMI 7.10 “Ratings as Able Seafarer Deck”; el “Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para la aprobación de programas de curso a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI”, aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1145 Vrs., de fecha 9 de septiembre de 2020 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/509 Vrs., de fecha 5 de diciembre de 2023, publicada en el Diario Oficial N° 43728, de fecha 18 de diciembre de 2023,

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que, en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada, y en el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, enmendado, se establece la regla y el cuadro relacionado con los requisitos y competencias para optar al título de Marinero de Primera de Puente.
- 2.- Que, el artículo 29° del Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante D.S. (M) N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, establece que la aprobación de cursos de perfeccionamiento profesional y de la evaluación de competencia, cuando corresponda, constituirán requisitos previos para el desempeño de los respectivos cargos a bordo.
- 3.- Que, para autorizar cursos del ámbito marítimo se debe cumplir las normas establecidas en el “Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para la aprobación de programas de curso a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y Modelo OMI”, aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023.
- 4.- Que, mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1145 Vrs., de fecha 9 de septiembre de 2020, se aprobó la primera versión del mencionado curso.

R E S U E L V O :

- 1.- **APRUÉBASE** la segunda versión del “Curso de Formación para Tripulante de Primera de Puente”, el cual se incluye como Anexo “A” de la presente resolución.
- 2.- La normativa que regula el curso, es la siguiente:

Regulación internacional	<ul style="list-style-type: none">Reglas II/5 del Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada (Able Seafarer Deck).Sección A-II/5 y Cuadro A-II/5 del Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, enmendado (Able Seafarer Deck).
Regulación nacional.	Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019.

- 3.- **DECLÁRASE** que:
- a.- La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, DIRECTEMAR, carece de atribuciones para difundir detalles, contenidos programáticos, horas específicas y manuales del instructor (Parte D) del curso modelo OMI 7.10 “Ratings as Able Seafarer Deck”, por cuanto la publicación está protegida por derechos de autor.
- b.- Las Instituciones de Educación Superior y Organismos Técnicos de Capacitación que soliciten autorización para impartir el mencionado curso, deberán presentar la solicitud de autorización a la Gobernación Marítima correspondiente a la jurisdicción en la cual se ubica la sede, adjuntando los siguientes documentos:
- 1) Carta dirigida al Sr. Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, consignando el nombre, R.U.T., dirección, número de teléfono fijo, número de teléfono móvil, correo electrónico y página web de la institución, nombres, apellidos, R.U.T., firma, número de teléfono fijo, número de teléfono móvil y correo electrónico del Representante Legal de la Institución.
 - 2) Reconocimiento oficial extendido por el Ministerio de Educación, o el Consejo Nacional de Educación (Para Instituciones de Educación Superior).
 - 3) Copia del Certificado de la Norma Chilena de Calidad, NCh 2728, vigente (Exigible a los OTEC).
 - 4) Copia de la resolución vigente otorgada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE (Exigible a los OTEC).
 - 5) Programa del curso, con la estructura aprobada por la Organización Marítima Internacional (OMI) en la publicación original. Además, se debe adjuntar una copia del documento extendido por la OMI, o por un distribuidor en la cual se autorice el uso del respectivo ejemplar del curso.
 - 6) Antecedentes de relatores establecidos en el Instructivo aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023.
 - 7) Listado de la infraestructura y equipamiento de apoyo a la instrucción, objeto sea inspeccionada por la respectiva Gobernación Marítima.

- c.- El "Curso de Formación para Tripulante de Primera de Puente", aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1145 Vrs., de fecha 9 de septiembre de 2020, queda derogado a contar de la fecha del presente documento.
- d.- El programa del curso aprobado a las respectivas Instituciones de Educación Superior y Organismos Técnicos de Capacitación, deberá ser actualizado, quedando derogadas a contar de la fecha del presente documento las resoluciones que autorizaban su ejecución.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADA)

DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. Y O.M.
- 2.- D.G.T.M. Y M.M. (Reglamentos y Publicaciones).
- 3.- GG.MM. (MENSAJE NAVAL)
- 4.- CC.PP. (MENSAJE NAVAL)
- 5.- SECCIÓN SISTEMAS COMPUTACIONALES.
- 6.- ARCHIVO EDUMAR.

ANEXO "A"

PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA TRIPULANTE DE PRIMERA DE PUENTE

I.- REQUISITOS PARA INGRESAR AL CURSO:

- Egresado de educación media o educación media técnico profesional.
- Acreditar 18 meses de embarco en naves mayores, en posesión del título de Tripulante de la Guardia de Navegación.

II.- REGULACIÓN.

- Reglas II/5 del Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada (Able Seafarer Deck).
- Sección A-II/5 y Cuadro A-II/5 del Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada (Able Seafarer Deck).
- Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019.

III.- PLAN DE ESTUDIOS:

Basado en el curso OMI 7.10 Ratings as Able Seafarer Deck. Sección A-II/5 del Código de Formación.	Carga horaria (Horas cronológicas)	
	Teórica	Práctica
Función 1: Navegación, a nivel apoyo.		
Competencia 1.1 Contribuir a una guardia de navegación segura.		
1.1.1 Capacidad para comprender las órdenes y comunicar con el oficial de guardia sobre aspectos relativos a los cometidos relacionados con la guardia.	2	2
1.1.2 Procedimientos de entrega, realización y relevo de guardias.	15	0
1.1.3 Información necesaria para realizar una guardia segura.	11	13
Sub total Competencia 1.1	28	15
Total Competencia 1.1	43	
Competencia 1.2 Contribuir al atraque, fondeo y otras operaciones de amarre.		
1.2.1 Sistema de amarre y los procedimientos conexos.	23	9
1.2.2 Procedimientos y el orden relacionados con el amarre a una o varias boyas.	7	1
Sub total Competencia 1.2	30	10
Total Competencia 1.2	40	
Total Función 1	83	

Funciones y competencias	Carga horaria (Horas cronológicas)	
	Teórica	Práctica
Función 2: Manipulación y Estiba de la carga, a nivel apoyo.		
Competencia 2.1 Contribuir a la manipulación de la carga y las provisiones.		
2.1.1 Procedimientos para la manipulación, estiba y sujeción sin riesgos de la carga y las provisiones, en particular de sustancias o líquidos peligrosos, potencialmente peligrosos y perjudiciales.	54	7
2.1.2 Precauciones que deben adoptarse en relación con determinados tipos de carga y reconocimiento de las etiquetas del Código IMDG.	30	4
Sub total Competencia 2.1	84	11
Total Competencia 2.2	95	
Total Función 2	95	

Función 3: Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a Bordo, a nivel apoyo.		
Competencia 3.1 Contribuir al funcionamiento sin riesgos del equipo y las máquinas de cubierta.		
3.1.1 Conocimientos del equipo de cubierta.	5,5	6,5
3.1.2 Procedimientos y capacidad para "guarnir y desguarnir las guindolas de arboladura y los andamios", "guarnir y desguarnir las escalas del práctico, los elevadores, las defensas contra las ratas y los portalones" y "el cuidado y el manejo de la cabuyería, incluido el uso adecuado de nudos, ajustes y estopores".	5	17
3.1.3 Uso y manipulación del equipo de cubierta y del equipo de manipulación de la carga.	6	0
3.1.4 Izar y bajar banderas y conocer las principales señales de bandera única (A, B, G, H, O, P y Q).	2	0
Sub total Competencia 3.1	18,5	23,5
Total Competencia 3.1	42	

Competencia 3.2 Aplicar precauciones de salud y seguridad.		
3.2.1 Procedimientos de seguridad personal a bordo.	26	18
Sub total Competencia 3.2	26	18
Total Competencia 3.2	44	

Competencia 3.3 Tomar precauciones y contribuir a la prevención de la contaminación del medio marino.		
3.3.1 Precauciones que se deben adoptar para evitar la contaminación del medio marino.	8	0
3.3.2 Utilización y funcionamiento del equipo de lucha contra la contaminación.	3	1
3.3.3 Métodos aprobados para la eliminación de los contaminantes del mar.	6	0
Sub total Competencia 3.3	17	1
Total Competencia 3.3	18	
Total Función 3	104	

Nota: La competencia 3.4 "Manejar embarcaciones de supervivencia y botes de rescate" (Código de Formación, Sección A-VI/2, párrafos 1 al 4), se debe acreditar mediante la aprobación del curso OMI 1.23 Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Que no sean botes de rescate rápidos).

Funciones y competencias	Carga horaria (Horas cronológicas)	
	Teórica	Práctica
Función 4: Mantenimiento y reparaciones, a nivel apoyo.		
Competencia 4.1 Contribuir a las operaciones de mantenimiento y de reparaciones a bordo.		
4.1.1 Técnicas de preparación de superficies.	3	3
Sub total Competencia 4.1.1	6	
4.1.2 Capacidad para utilizar materiales y equipo de pintura, lubricación y limpieza.	8	10
Sub total Competencia 4.1.2	18	
4.1.3 Capacidad para comprender y ejecutar los procedimientos rutinarios de mantenimiento y reparaciones.	5	2
Sub total Competencia 4.1.3	7	
4.1.4 Directrices de seguridad del fabricante y de las instrucciones de a bordo.	7	2
Sub total Competencia 4.1.4	9	
4.1.5 Técnicas de eliminación sin riesgos de materiales de desecho.	3	2
Sub total Competencia 4.1.5	5	
4.1.6 Conocimiento de la aplicación, mantenimiento y el uso de herramientas de mano y eléctricas.	10	28
Sub total Competencia 4.1.6	38	
Total Competencia 4.1.6	83	
Total Función 4	83	

Función	Carga horaria (H. Cronológicas)
1 Navegación, a nivel apoyo.	83
2 Manejo de Carga y Estiba, a nivel apoyo.	95
3 Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a Bordo, a nivel apoyo.	104
4 Mantenimiento y reparaciones, a nivel apoyo.	83
Total carga horaria del curso	365

IV.- RECURSOS HUMANOS (FACILITADORES).

- a) Los instructores (Facilitadores) responsables de las asignaturas, deben tener aprobado el curso modelo OMI 6.09 "Curso de Formación para Instructores".
- b) Los módulos, deben ser impartidos por instructores que acrediten estar en posesión de al menos del título que se indica.
- c) Los instructores deberán estar calificados en el ámbito de la formación y contar con la capacitación adecuada en técnicas de instrucción y métodos de capacitación (Código de Formación, sección A-I/6).
- d) Los representantes de las instituciones formadoras deben presentar las certificaciones de los facilitadores.

Navegación, a nivel apoyo	
Opción N° 1	Opción N° 2
- Oficial de Cubierta de la Marina Mercante, mínimo Piloto Segundo, nivel operacional.	- Oficial de Cubierta de la Marina Mercante, mínimo Piloto Costero, nivel operacional.
- Curso 6.09 "Curso de Formación para Instructores", aprobado.	- Curso 6.09 "Curso de Formación para Instructores", aprobado.

<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de Carga y Estiba, a nivel apoyo. - Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a Bordo, a nivel apoyo. 	
Opción N° 1	Opción N° 2
- Oficial de Cubierta de la Marina Mercante, mínimo Piloto Tercero, nivel operacional.	- Oficial de Cubierta de la Marina Mercante, mínimo Piloto Costero, nivel operacional.
- Curso 6.09 "Curso de Formación para Instructores", aprobado.	- Curso 6.09 "Curso de Formación para Instructores", aprobado.

Mantenimiento y reparaciones a nivel apoyo.	
Opción N° 1	Opción N° 2
- Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, mínimo Ingeniero Tercero, nivel operacional.	- Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, mínimo Motorista Segundo, nivel gestión.
- Curso 6.09 "Curso de Formación para Instructores", aprobado.	- Curso 6.09 "Curso de Formación para Instructores", aprobado.

V.- BIBLIOGRAFÍA:

- a) Curso 7.10 (La institución que dicta el curso debe contar con el ejemplar original).
- b) Curso 3.17 "Maritime English" para "Uso de las frases de comunicación marítima estándar OMI". (La institución que dicta el curso debe contar con el ejemplar original).
- c) Se recomienda contar con publicaciones que generalmente están disponibles a bordo (Instrucciones, procedimientos, dibujos, instrucciones de funcionamiento, manuales de mantenimiento, publicaciones náuticas y cartas).

VI.- Ayudas didácticas (Teaching aids).

Funciones a nivel apoyo.
Para todas las funciones: Manual del Instructor para cada función (Parte "D" del curso original).
1.- Navegación. <ul style="list-style-type: none">- Compas Magnético.- Girocompás y pelorus.- Transportador y divisores.- Regla paralela.- Calculadora de bolsillo.- Cartas náuticas (Grandes y pequeñas de zonas oceánicas y costeras).- Triángulos de navegación.- Termómetro.- Higrómetro.- Barómetro.- Psicrómetro.- Kit COLREG (Conjunto de modelos de mesa que muestren las señales o luces adecuadas, o un tablero magnético o simulador de luces de navegación).- Set de banderas, o un computador con las imágenes de las banderas (Code Flags).- Modelos para procedimientos de fondeo y amarre.
2.- Manejo de Carga y Estiba. <ul style="list-style-type: none">- Maquetas funcionales de grúas derrick, incluyendo grúas de carga pesada, para ilustrar diferentes plataformas en el manejo de carga.- Modelos y dibujos de diversos tipos de tapas de escotilla y sus sistemas de operación y sujeción.- Ejemplos de bloques de carga de proa y de escora.- Maqueta esquemática de un buque tanque, y sala de bombas, mostrando tuberías y válvulas- Fotografías, dibujos y planos para ilustrar diferentes tipos de buques.- Ejemplos de planos de carga para diversos tipos de buques.
3.- Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a Bordo. <ul style="list-style-type: none">- Maquetas tridimensionales recortadas que muestran la estructura de las partes del buque- Fotografías, dibujos y planos que ilustran varios tipos de buques y detalles constructivos.- Un hidrómetro marino.- Un taller de aparejos.- Maquetas funcionales de grúas y plataformas, incluyendo grúas de carga pesada, para ilustrar diferentes plataformas en la manipulación de cargas. Maquetas y dibujos de varios tipos de tapas de escotilla y sus sistemas de funcionamiento y sujeción (Véase Función 2).- Diversos equipos de protección personal adicionales.- Maquetas funcionales de bombas y válvulas.- Maquetas funcionales de cabrestante y bolardo.- Multímetro o tester.

4.- Mantenimiento y reparaciones.

- Taller.
- Bancos de trabajo con dispositivo de sujeción.
- Instrumentos de medición, como calibradores y micrómetros.
- Herramientas manuales, llaves fijas, llaves de tubo, llaves de tubo, limas, martillos, cinceles, cepillos, sierras para metales, alicates, cúteres, llaves Allen, palancas y destornilladores.
- Herramientas eléctricas, taladro, rectificadora de banco y sierra.
- Herramientas portátiles eléctricas y neumáticas, por ejemplo, cepillo, amoladora, cortador y martillo de aguja.
- Punzón, broca helicoidal, escariador y disco de corte.
- Dispositivo de soldadura por arco.
- Dispositivo de soldadura a gas.
- Dispositivo de corte a gas.
- Dispositivo de soldadura fuerte.
- Modelos funcionales de cabrestante de amarre y cabrestante de ancla.
- Superficies de acero.
- Diferentes tipos de pintura.

VII.- EVALUACIÓN PARA APROBACIÓN DEL CURSO:

- a) El alumno será evaluado por la institución que impartió el curso.
- b) Para aprobar el curso, el evaluado debe obtener una nota igual o superior a 6,0 en escala de 1 a 10.
- c) Los participantes deberán cumplir con la asistencia mínima de 80%, para poder ser examinado.

VIII.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIA PARA OPTAR AL TÍTULO:

- a) La evaluación de competencias estará a cargo de una comisión del Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, y se realizará en idiomas español e inglés, conforme a la tabla respectiva del Código de Formación, utilizando simuladores, laboratorios, ejercicios prácticos y/o exámenes escritos, según se determine.
- b) El resultado final de la evaluación de competencia se consignará con los conceptos "A", Aprobado o "R", Reprobado. Para aprobar, el postulante deberá lograr el Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) que se indica, en los siguientes ítems:
 - b.1.- Exámenes escritos: 60 %.
 - b.2.- En Simulador : 90%

- c) Quienes reprobren la evaluación de competencia en inglés, sólo obtendrán titulación nacional.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(ORIGINAL FIRMADA)

**DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

Misma Cpo. principal.